

170.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA (sesión híbrida), del 20 al 24 de junio del 2022

Punto 5.3 del orden del día provisional

CE170/20
6 de abril del 2022
Original: inglés

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS

Introducción

1. La gestión financiera de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se rige por el Reglamento Financiero. Toda modificación de los artículos del Reglamento Financiero debe ser aprobada por la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo de la OPS. Las pautas detalladas para la aplicación del Reglamento Financiero de la OPS se establecen en las Reglas Financieras de la Organización. Conforme al párrafo 16.3 del Reglamento Financiero, toda modificación de las Reglas Financieras debe ser confirmada por el Comité Ejecutivo y comunicada a la Conferencia o al Consejo Directivo.

Modificación propuesta del Reglamento Financiero de la OPS

2. En las deliberaciones sobre la extensión del nombramiento de la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el bienio 2022-2023, que tuvieron lugar en el 58.º Consejo Directivo, se observó que en las mejores prácticas que rigen el nombramiento de los auditores externos se limita el número total de años consecutivos que puede durar dicho nombramiento. Tradicionalmente, la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) ha recomendado que la duración del nombramiento del Auditor Externo sea de dos bienios, con la opción de ampliarlo durante otro bienio; en consecuencia, hay establecido un límite de hecho de seis años para el mandato del Auditor Externo.

3. La Oficina procura adoptar las mejores prácticas en todos los ámbitos relacionados con la gestión financiera, lo que incluye estipular en el Reglamento Financiero un límite para el mandato del Auditor Externo. Por lo tanto, en la modificación propuesta del párrafo 14.1 del Reglamento Financiero, se estipula un límite de cuatro años para el primer nombramiento, el cual puede ampliarse por otros dos años; en consecuencia, el mandato no puede superar el límite de seis años.

4. En el anexo A de este documento se presenta el texto propuesto para el párrafo 14.1 del Reglamento Financiero.

Intervención del Comité Ejecutivo

5. Se invita al Comité Ejecutivo a que examine la modificación propuesta del Reglamento Financiero y formule las recomendaciones que considere pertinentes a la 30.^a Conferencia Sanitaria Panamericana. Se invita al Comité Ejecutivo a que apruebe el proyecto de resolución que se presenta en el anexo B.

Anexos

ANEXO A

MODIFICACIONES PROPUESTAS
DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OPS

<i>Artículo XIV – Auditoría externa</i>		
Texto actual	Texto propuesto	Observaciones
14.1 La Conferencia o el Consejo Directivo nombrará a un auditor externo de reputación internacional establecida para revisar las cuentas de la Organización. El nombramiento del auditor solo podrá revocarse por decisión de la Conferencia o del Consejo Directivo.	14.1 La Conferencia o el Consejo Directivo nombrará a un auditor externo de reputación internacional establecida para revisar las cuentas de la Organización. El mandato tendrá una duración de cuatro años, lo que abarca dos períodos presupuestarios, y podrá ampliarse por otros dos años. El mandato del Auditor Externo no superará los seis años consecutivos, a menos que la Conferencia o el Consejo aprueben otra cosa. El nombramiento del auditor solo podrá revocarse por decisión de la Conferencia o del Consejo Directivo.	Según las mejores prácticas, el mandato de un Auditor Externo debería limitarse expresamente a fin de garantizar la objetividad.

170.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA (sesión híbrida), del 20 al 24 de junio del 2022

CE170/20
Anexo B
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS

LA 170.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

(PP1) Habiendo considerado el informe de la Directora sobre la modificación propuesta del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que figura en el anexo A del documento CE170/20;

(PP2) Considerando que esta modificación del Reglamento Financiero refleja las mejores prácticas relativas al límite del nombramiento del Auditor Externo;

RESUELVE:

(OP)1. Recomendar que la 30.^a Conferencia Sanitaria Panamericana apruebe la modificación del Reglamento Financiero mediante una resolución conforme a los siguientes términos:

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS

LA 30.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

(PP1) Habiendo considerado la recomendación del Comité Ejecutivo y la modificación propuesta del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud que figura en el anexo A del documento CSP30/___;

(PP2) Considerando que la modificación del Reglamento Financiero refleja las mejores prácticas relativas al límite del nombramiento del Auditor Externo,

RESUELVE:

(OP) Aprobar la modificación del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud relativa al nombramiento del Auditor Externo establecida en el anexo A del documento CSP30/___ y hacer que esta modificación entre en vigor de inmediato.

- - -